



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**

**TEMA: “LA MEDIACIÓN COMO MÉTODO ALTERNATIVO Y EFICAZ
EN LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL DE MANERA
VOLUNTARIA SIN AFECTACIÓN A TERCEROS EN EL CANTÓN SAN
MIGUEL PROVINCIA BOLÍVAR PERIODO 2017.”**

INVESTIGADOR
YÁNEZ MEDINA ISIDRO AMADO

TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
DRA. MIREYA PAZMIÑO

GUARANDA 2018

CONSTANCIA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Yo Dra. Mireya Pazmiño, Directora del Proyecto de investigación, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, de la Universidad Estatal de Bolívar; cumpro en informar:

Que el egresado señor, Yánez Medina Isidro Amado ha culminado su Proyecto de Investigación, Previo A La Obtención Del Título De Abogado De Los Tribunales Y Juzgados De La República; con el tema: **“LA MEDIACIÓN COMO MÉTODO ALTERNATIVO Y EFICAZ EN LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL DE MANERA VOLUNTARIA SIN AFECTACIÓN A TERCEROS EN EL CANTÓN SAN MIGUEL PROVINCIA BOLÍVAR PERIODO 2017”**. El mismo que ha sido desarrollado bajo mi tutoría; luego de haber cumplido con las exigencias de la Facultad, se aprueba, por lo que se autoriza al autor de este trabajo la presentación del Proyecto de Investigación para la evaluación por parte del Tribunal de calificación respectivo.

Atentamente:

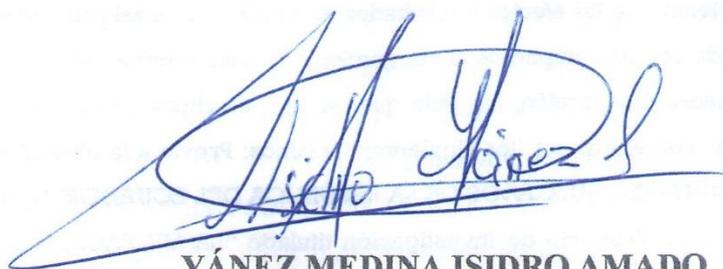


Dra. Mireya Pazmiño

DIRECTORA

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

YÁNEZ MEDINA ISIDRO AMADO, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto de Investigación e informe final, así como las expresiones escritas son de mi propia autoría, el tema: **“LA MEDIACIÓN COMO MÉTODO ALTERNATIVO Y EFICAZ EN LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL DE MANERA VOLUNTARIA SIN AFECTACIÓN A TERCEROS EN EL CANTÓN SAN MIGUEL PROVINCIA BOLÍVAR PERIODO 2017.”** Se desarrolló en base a recopilación bibliográfica jurídica nacional e internacional, dejando a salvo derechos de terceros sobre la bibliografía consultada y sobre puntos de los autores citados en el presente trabajo de investigación.



YÁNEZ MEDINA ISIDRO AMADO

AUTOR



Dr. Telmo Elías Yáñez Olalla
 NOTARIO SEGUNDO CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLÍVAR



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:
 ISIDRO AMADO YÁNEZ MEDINA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: (2) COPIAS

En San Miguel de Bolívar, en la República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de abril del año dos mil dieciocho .Ante mí **DOCTOR TELMO ELÍAS YÁNEZ OLALLA NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor **ISIDRO AMADO YÁNEZ MEDINA**, de estado civil soltero, de veintisiete años de edad, de ocupación estudiante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identidad. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada contenida en los siguientes términos: Previo a la obtención del Título de "ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR", que los criterios e ideas emitidas en el presente Proyecto de Investigación titulado "LA MEDIACIÓN COMO MÉTODO ALTERNATIVO Y EFICAZ EN LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL DE MANERA VOLUNTARIA SIN AFECTACIÓN A TERCEROS EN EL CANTÓN SAN MIGUEL PROVINCIA BOLÍVAR PERÍODO 2017", son de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor. Declaración que la realizo para los fines legales pertinentes.- HASTA AQUI la declaración juramentada, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

Isidro Yáñez Medina

ISIDRO AMADO YÁNEZ MEDINA
 C.C. 020210518-5



Telmo Elías Yáñez Olalla

DOCTOR TELMO ELIAS YANEZ OLALLA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SAN MIGUEL DE BOLIVAR



DEDICATORIA

Dedico este trabajo investigativo a mis amados padres, quienes han sido mi apoyo incondicional para que yo culmine con éxito mis estudios, a mi adorada hijita que es la razón de mi existir y a Daniela mi amada y fiel compañera.

ISIDRO

AGRADECIMIENTO

Expreso un agradecimiento sincero a la distinguida Universidad Estatal de Bolívar, por su digno intermedio a la noble Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho. También dirijo mi agradecimiento a los sabios docentes quienes, con mucho talento, supieron formarme en el campo de las Ciencias del Derecho. Finalmente, expreso mi eterna gratitud a la distinguida Dra. Mireya Pazmiño, quien supo guiar con mucha sabiduría este trabajo investigativo.

ISIDRO

ÍNDICE

CONTENIDOS

PORTADA

CONSTANCIA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....I	I
DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	II
DIDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
ÍNDICE	V
RESUMEN.....	VII
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	VIII
INTRODUCCIÓN	X

CAPÍTULO I PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
OBJETIVOS	4
JUSTIFICACIÓN	5

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES.....	6
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	8
LA MEDIACIÓN	9
LA MEDIACIÓN EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA.....	11
LA FAMILIA.....	12
DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL Y MEDIACIÓN	13
EL MATRIMONIO	15
CONFLICTO FAMILIAR.....	16
EL DIVORCIO	17
HIPÓTESIS.....	23

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO	24
---	----

CAPÍTULO IV

RESULTADOS.....	27
CONCLUSIONES	44

RECOMENDACIONES	45
COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS	46

CAPÍTULO V PROPUESTA

PROGRAMA DE ASESORÍA Y MEDIACIÓN FAMILIAR PARA EL CANTÓN SAN MIGUEL	47
DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	47
JUSTIFICACIÓN	48
MISIÓN	48
VISIÓN	48
OBJETIVO GENERAL	49
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	49
VALORES	49
ESTRATEGIAS	50
ASPECTOS ESTRUCTURALES PARA EL PROGRAMA DE ASESORÍA EN CONFLICTOS	50
FASES DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR.....	51
BENEFICIARIOS.....	52
IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN	52
TRANSFERENCIA DE RESULTADOS.....	52
CONCLUSIONES	53
RECOMENDACIONES	53
BIBLIOGRAFÍA	55
WEB GRAFÍA	56
ANEXOS	57

RESUMEN

El presente proyecto demuestra la necesidad de trabajar en la Sociedad sanmigueleña en aspectos de mediación con la finalidad de bajar el índice de disolución del vínculo matrimonial. Para tal situación se ha formulado correctamente el problema de investigación, en cuya luz los objetivos de investigación son coherentes e indican los caminos para trabajar esta investigación, por otra parte, el planteamiento del problema hace referencia a lo que ocurre en el país y en el cantón San Miguel. Se presenta un interesante fundamento teórico referencial y un proceso metodológico que se constituye en un documento base propio de una investigación seria. La información de campo se sustenta en la técnica de la encuesta aplicada a la sociedad sanmigueleña a través de una investigación al azar. En este trabajo intervinieron 40 personas producto de una muestra. El procesamiento de la información presenta un conjunto de cuadros de frecuencia, gráficos, sus respectivos análisis e interpretaciones, de las cuales se establecieron importantes conclusiones y recomendaciones. En cuanto a la hipótesis se procedió a su comprobación incluyéndola en la encuesta como pregunta. Como respuesta al desconocimiento de la mediación familiar, en este trabajo se presenta un modesto programa de asesoría, el mismo que es requerido por la sociedad sanmigueleña. Finalmente, este trabajo tiene a sus beneficiarios directos que son los ciudadanos comunes y desde luego los juzgados que actualmente se ven congestionados por una gran cantidad de divorcios. Este trabajo es de impacto ya que los resultados son positivos para quienes aprovechan la mediación familiar, estas personas llegan a acuerdos, en el menor tiempo posible, sin costos y sin situaciones que afecte su vida y el de su familia.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

MEDIACIÓN: La mediación, por su dinámica, significa ahorro de dinero, tiempo, energías, pero sobre todo evita la carga emocional de soportar el angustioso y desagradable pleito. Previene y resuelve los conflictos en el menor tiempo posible y con el menor costo. (ZURITA GIL E., 2014)

CENTROS DE MEDIACIÓN: Ofrecer a la población en forma gratuita, el acceso a un método de auto composición de conflictos, que favorezca el diálogo, el entendimiento y la búsqueda conjunta de soluciones a situaciones conflictivas que afectan el relacionamiento de las personas en diferentes ámbitos de su vida. (<http://poderjudicial.gub.uy/centros-mediacion-actualizado.html>)

CONFLICTO: Es una situación en la que dos o más personas con intereses contrapuestos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de neutralizar, dañar o eliminar a la parte rival, (WIKIPEDIA)

CÓNYUGE: Es el término legal que se utiliza para referirse a cada individuo en la institución matrimonial. (ABC)

COOPERACIÓN: Es el resultado de una estrategia aplicada al objetivo (lo que se quiere lograr) desarrollado por grupos de personas o instituciones que comparten un mismo interés u objetivo. (WIKIPEDIA)

DIVORCIO: Es la disolución del matrimonio, mientras que, en un sentido amplio, se refiere al proceso que tiene como intención dar término a una unión conyugal. (WIKIPEDIA)

DIÁLOGO: Es una forma de comunicación verbal o escrita en la que se comunican dos o más personas en un intercambio de información, alternándose el papel de emisor y receptor. (WIKIPEDIA)

FAMILIA: La palabra familia proviene del latín “familia” de “famulus”, que a su vez deriva del osco “famel” que quiere decir siervo, y más remotamente del sánscrito “vama”, que significa habitación, casa.

MEDIADOR: Ayuda a obtener una solución que surja de ellos mismos, a través de sesiones realizadas fuera del tribunal, en un ambiente que favorece el entendimiento.
(BIBLIOTENA DEL CONGRESO NACIONAL CHILE, 2012)

VÍNCULO FAMILIAR: Es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se encuentra estructurada con 5 capítulos importantes, los mismos que responden a los beneficios que presenta el uso de la mediación en conflictos familiares en Ecuador. Los conflictos familiares se presentan en todo escenario desde que el ser humano está en la faz de la tierra. Ante esta situación a través del tiempo han ido evolucionando los métodos de resolución de conflictos, en los últimos tiempos su radio de acción ha llegado a ubicarse en el ámbito de la mediación de conflictos familiares. En tal sentido es importante conocer el contenido de cada capítulo:

El Capítulo 1 detalla con claridad el problema de investigación, en cuya luz se han formulado importantes objetivos, los mismos que conducen el proceso de investigación.

En el Capítulo 2 se encuentra un importante marco teórico, construido acorde a las variables del problema, muy bien orientado por la comunidad científica mundial en cuya luz se ha establecido algunos criterios propios del autor.

El Capítulo 3 se hace una descripción detallada del proceso metodológico aplicado en este trabajo investigativo, el mismo que responde al tipo de investigación, la población investigada, los métodos utilizados, la técnica de recolección de la información y el procesamiento de la información.

En el Capítulo IV se exponen los resultados obtenidos de la investigación de campo, su análisis e interpretación, los mismos que se convierten en conductores directos para establecer las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Finalmente, en el Capítulo 5 se presenta una modesta propuesta, destinada al asesoramiento de las personas que aún desconocen la existencia de la Mediación para resolver conflictos de toda clase, en especial conflictos familiares. En este documento se encuentran algunas orientaciones de mediación.

El contenido de este trabajo investigativo, se deja al lector en libertad para que pueda hacer su crítica, situación que favorecerá al autor para corregir algún error o a su vez pueda seguir actualizando su estudio.

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La sociedad ecuatoriana nunca antes a registrado graves afectaciones al vínculo familiar de los conyugues como lo que ocurre en la actualidad, la ruptura del núcleo familiar a nivel nacional es un fenómeno social que cada día crece por la cantidad de divorcios que se presentan, es importante recordar que la actual Constitución estipula que el Estado debe brindar la protección a la sociedad y la familia, pero este principio no se cumple en su totalidad, afortunadamente la mediación es un método alternativo que interviene eficazmente en la resolución de conflictos.

Los conflictos son fenómenos inevitables que han existido en toda sociedad. Desde tiempos inmemoriales, han generado graves consecuencias, pero también han dado lugar a buscar espacios para hacer una importante gestión, actualmente se hace uso de la mediación.

En la provincia Bolívar escasamente se aprovecha la mediación en las afectaciones al vínculo familiar, tampoco las facilidades que brinda el mediador son utilizadas, de tal manera que continúan las familias recurriendo a presentarse a juicios de carácter civil.

En tal sentido el divorcio determina la disolución del núcleo familiar, en vez de buscar alternativas de soluciones que permitan disminuir la cantidad de disoluciones de los matrimonios. Por otra parte escasamente se han implementado programas que brinden asesoría familiar que posibilite hallar soluciones a los problemas de pareja y con ello superar sus diferencias y por consiguiente no se acuda al divorcio como medida principal. Dentro del ordenamiento legal ecuatoriano, el divorcio se ha tipificado como la institución que disuelve el vínculo matrimonial.

La disolución del vínculo familiar obedece a varios factores como agresión psicológica, física y sexual, mismos que generan desesperación, traumas, depresión, escasa autoestima, entre otras.

Todos estos fenómenos disminuirían si se pusiera especial interés en fomentar la cultura de la mediación como método alternativo y eficaz en la disolución del vínculo familiar en Ecuador y especialmente en el cantón San Miguel, escenario que registra incremento de parejas divorciadas, cuyas víctimas principales son los hijos. Se conoce a nivel nacional que el índice porcentual de afectación en los matrimonios alcanza un promedio de 25 a 40%, por lo visto la sociedad estima que es un alto porcentaje en una nación que necesita de la conformación racional de la familia.

Si la familia se encuentra bien constituida, la sociedad garantiza la convivencia armónica de los ecuatorianos, lo que influye directamente en el desarrollo social del Ecuador. Sin embargo el Estado y la Constitución, tiene la obligación de brindar protección a la sociedad, a la familia; no obstante, este objetivo no se cumple eficazmente.

En tal sentido es importante conocer las ventajas que se obtendrían con la implementación de un importante programa de asesoría de mediación familiar, lógicamente en el mantenimiento del vínculo familiar que presenten problemas o crisis matrimoniales que puedan desencadenar en un divorcio.

Es importante recordar que los medios alternativos de solución de conflictos importantes mecanismos extrajudiciales que la ciencia procesal ofrece a los jueces como alternativas viables para descongestionar su función y ayudarles en su importante tarea, desterrando la absurda creencia que la solución de las controversias interpersonales debe ser atendida con exclusividad por ellos. (Ossorio, 2007).

La mediación es uno de los métodos alternativos de solución de conflictos, mediante el cual interviene un tercero parcial, llamado mediador, su intervención es competente e imparcial, en una disputa, con el propósito de ayudar a las partes a resolver sus diferencias y a mejorar sus relaciones en el futuro, proveyéndolas de un ambiente seguro. (Casanovas, 2011).

En la mediación, las partes en conflicto, tienen la oportunidad de establecer un acuerdo en común, les permite dejar de lado la tortuosa necesidad de iniciar un

proceso legal, la mediación evita, someter la causa o situación de conflicto ante la jurisdicción ordinaria. El mediador se convierte en un juez de paz, son profesionales especializados en arbitraje y mediación, practican la honestidad, imparcialidad, celeridad, independencia y confianza.

A la luz de estas consideraciones es pertinente formular el problema de investigación de la siguiente manera:

1.1.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera se puede aplicar la mediación como método alternativo y eficaz en la disolución del vínculo matrimonial de manera voluntaria sin afectación a terceros en el cantón San Miguel provincia Bolívar periodo 2017?

1.2.OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Aplicar la mediación como método alternativo y eficaz en la disolución del vínculo matrimonial de manera voluntaria sin afectación a terceros en el cantón San Miguel.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Demostrar la importancia de la mediación en la resolución de conflictos familiares.
- Conocer los procedimientos legales y áreas de intervención que permitan implementar un programa de asesoría y mediación familiar en el cantón San Miguel.

1.3.JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo investigativo encuentra justificativos esenciales en su realización, ya que existe un amplio interés social por conocer los medios alternativos de solución de conflictos familiares como es la mediación. A pesar de estar presente la mediación en Ecuador desde hace varias décadas y de existir una Ley de Arbitraje y Mediación aún la totalidad de la sociedad no conoce, tampoco los utiliza.

Como es lógico este trabajo presenta importante información científica, lo que permitirá al lector encontrar apreciaciones científicas nuevas. En tal sentido este trabajo servirá como fuente de información y guía para quienes sienten interés por conocer más de la mediación en el ámbito familiar, específicamente cuando se toma el tema de la disolución del vínculo familiar.

La información científica está construida a la luz de importantes aportes de la comunidad científica mundial, estos aportes orientan la elaboración de un criterio propio del autor de este trabajo. Tal situación permite aportar con un granito de arena a las ciencias del Derecho en materia Civil.

Este trabajo con seguridad beneficiará a la sociedad ecuatoriana, ya que podrán conocer los beneficios de la mediación, especialmente de aquellos que ponen en riesgo y llevan a la disolución del vínculo familiar.

Para la realización de este trabajo el investigador cuenta con un amplio repertorio de información científica, también dispone de importantes colaboraciones de personas que han acudido al divorcio y otras que ven en la mediación un proceso idóneo para solucionar sus problemas. Además se dispone de los recursos financieros para la feliz realización de la investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

La sociedad ecuatoriana actualmente se ve azotada por una creciente destrucción del vínculo matrimonial, cuyo fenómeno social principal es el divorcio. La Constitución del Ecuador asume la protección de la familia, este principio en la realidad presenta dificultades para su total cumplimiento. El Código Civil Ecuatoriano permite el divorcio por causales específicas. En este contexto aparecen importantes medios alternativos de resolución de conflictos.

En los Estados Unidos desde 1950 se han hecho importantes análisis acerca de la mediación y el arbitraje. En principio la mediación en Ecuador ha sido utilizada en el campo obrero patronal, en tal sentido el Código de Trabajo utiliza la palabra mediación. Por el año 1994 en el país se conformó una importante comisión que tenía que ver con los medios alternativos de resolución de conflictos. El Dr. Jorge Zavala Egas, expuso una importante propuesta, la misma que recibió respaldo total y se procedió a realizar la siguiente redacción:

"Se reconoce le sistema arbitral y otros mecanismos alternativos para la solución de las controversias"

El Presidente Sixto Duran Ballén con fecha 4 de octubre de 1994, envió un proyecto de reformas al Congreso Nacional de la República del Ecuador. El 11 de enero de 1995, el Congreso se aprobó en primer debate al día siguiente 12 de enero de 1995, se aprobó en segundo debate y sin observación alguna.

El 26 de noviembre de 1995 a través de consulta popular, se preguntó al pueblo una pregunta que hacía referencia a los Medios Alternativos de resolución de conflictos. La Consulta Popular dio resultados negativos. El 16 de enero de 1996, se publicó en el Registro Oficial un segundo bloque de reformas, en el cual, se incluía el tema de los Medios Alternativos, la publicación de los Medios Alternativos en la Constitución Política del Ecuador de aquel tiempo, careció de validez, y era

inconstitucional; porque el resultado de la Consulta Popular, dos meses antes fue negativo.

En la Constitución Política del Ecuador de 1998, quedó definitivamente escrito, en su Art. 191, inciso tercero: *“Se reconocerán el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la resolución de conflictos, con sujeción a la ley”*. En la actual Constitución se reconoce en el artículo 97 cuando se habla del uso de la mediación en lo que respecta a la Organización Colectiva, sobre los principios de participación en democracia y en el artículo 190 de manera específica se reconoce a la mediación como un medio de solución de conflictos.

La Ley de Arbitraje y Mediación desde el 4 de septiembre de 1997, fue publicada en el Registro Oficial número 145, con esta norma se derogó aquellas disposiciones de Arbitraje que se encontraban contenidas en el Código Procesal Civil y la Ley de Arbitraje Comercial, dictada mediante Decreto Supremo No. 735 de octubre de 1963. En este ámbito se logró viabilizar la Mediación en el Ecuador, en cuanto a Mediación Institucional como también la Mediación Comunitaria, las mismas que exigieron determinados requisitos y formalidades destinadas al cumplimiento de Mediadores como Centros de Mediación.

En cuanto a la parte administrativa, Ecuador dispone de un Instructivo para el Registro de Centros de Mediación, publicado en la Gaceta Judicial No.14, de 29 de junio de 1999, Página 3862; el cual establece los requisitos para su inscripción, los pasos administrativos y una serie de requisitos. La mediación tiene un amplio campo de acción. Actualmente se aplica en el ámbito familiar.

Con respecto a la mediación como método alternativo en los conflictos familiares se han escrito una gran cantidad de trabajos investigativos en toda Latinoamérica, todas las investigaciones demuestran la utilidad de la mediación en el ámbito familiar. A continuación se citan algunos importantes trabajos: Matrimonio, Divorcio y Medios Alternativos de Solución de Conflictos en México, pertenece a la autora Perea Valdez María C. La Mediación Familiar del autor Utrera Gutiérrez José Luis. Conflicto Familiar y ruptura matrimonial: Aspectos psicolegales, cuyo autor es

Bolaños. La Protección Constitucional de la Familia de la autora Valpuesta Fernández Rosario. Medios Alternativos de solución de Conflictos en Ecuador: La Mediación. Estos y otros interesantes trabajos investigativos demuestran la aplicabilidad de la mediación en el campo de los conflictos familiares.

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El presente trabajo investigativo se fundamenta científicamente en la siguiente fuente científica: La mediación está presente en la sociedad desde tiempos antiguos, existen importantes referencias en las siguientes civilizaciones: ateniense, china, japonesa, africana, mexicana e incaica. Los expertos afirman que la mediación mantiene una estrecha relación con la filosofía, ya que se concebía, que los conflictos tenían repercusión con los elementos superiores del ser. “Los griegos hablaban de la necesidad de relacionar dos elementos distintos, hablaban de la situación intermediaria que tenía el ser humano como facilitador en la relación de dos mundos el de Dios y el alma.

En Ecuador la mediación se inició en los años noventa, en 1997 se elaboró la Ley de Arbitraje y Mediación y al año siguiente en 1998, la Constitución Política asumió el reconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos entre ellos el arbitraje y la mediación. La reforma del año 2008 a los medios alternativos de resolución de conflictos los mantiene vigentes. En el año 2007 se realizó la promulgación del instructivo de derivación de causas, instrumento que establece la procedencia de la mediación en todo lo relacionado a materias transigibles siempre que no vulnere derechos irrenunciables de las personas, en especial de niños, niñas y adolescentes.

Este estudio se fundamenta en el Marco Legal de la Mediación en el Ecuador. El reconocimiento legal de los métodos alternativos para la resolución de conflictos se establece en nueva Constitución, el Artículo 190 señala lo siguiente: “Se reconocerá el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la resolución de conflictos. Estos procedimientos se aplicaran con sujeción a la ley, en materias en que por su naturaleza se pueda transigir” con sujeción de la ley”.

Por otra parte la Ley de Arbitraje y Mediación actual, establece: La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

El Artículo 48 de la Ley de Arbitraje y Mediación establece que para actuar como mediador independiente o de un centro, deberá contarse con la autorización escrita de un centro de mediación. Esta autorización se fundamentará en los cursos académicos o pasantías que haya recibido el aspirante a mediador. Para calificarse como mediador no se requiere un título académico, sin embargo en la práctica y la observación se percibe que muchas personas pueden ser mediadoras.

El artículo 50 ibídem señala el carácter confidencial de la mediación. Hace referencia a que las personas que están en un proceso de mediación deben guardar la debida reserva de lo que se comunique en la sesión. Las partes de común acuerdo pueden renunciar a la confidencialidad.

Es importante también señalar que el mediador debe considerar el significado de la confidencialidad cuando se trata de asuntos de violencia intrafamiliar, o en los que se involucra derechos y obligaciones para con niñas, niños y adolescentes.

La presente investigación se fundamenta legalmente en la Constitución del Ecuador, a través del Art. 190. De igual manera se orienta en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial N° 154 del 4 de septiembre de 1997, posteriormente en la Ley Reformatoria a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial N° 532 del 25 de febrero del 2005. Por otra parte, se sustenta en el Código de la niñez y adolescencia y en el Derecho de alimentos.

LA MEDIACIÓN

La mediación es tan antigua como antiguo es el hombre, a través de los tiempos se va constituyendo en un importante proceso de solución de conflictos, tiene un carácter voluntario y confidencial, permite que un tercero intervenga como mediador,

lógicamente su actuación es de forma neutral e imparcial. La mediación permite que las personas implicadas logren comunicarse en forma adecuada y puedan alcanzar acuerdos satisfactorios.

La mediación es aplicable en diferentes ámbitos, en esta oportunidad se estudiará su intervención en la disolución del vínculo matrimonial, sus participantes podrán intervenir en un espacio adecuado, neutral e imparcial, cómodos seguros y con confianza.

La mediación se convierte en un instrumento que ayuda a la justicia fomentando la paz social a través del diálogo, es salir de la cultura del litigio a la búsqueda de la cultura del diálogo, de tal manera que evite el debilitamiento de la economía de las personas, la pérdida de tiempo. En fin la mediación es provechosa para el bienestar social.

Al respecto es importante citar la siguiente conceptualización: La mediación, por su dinámica, significa ahorro de dinero, tiempo, energías, pero sobre todo evita la carga emocional de soportar el angustioso y desagradable pleito. Previene y resuelve los conflictos en el menor tiempo posible y con el menor costo. (ZURITA GIL EDUARDO, 2014).

En otra definición es importante apreciar que la mediación como un proceso de resolución de conflictos en la que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona (imparcial), el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio.

Es un proceso extrajudicial o diferente a los canales legales o convencionales de resolución de disputas, es creativo, porque mueve a la búsqueda de soluciones que satisfagan las necesidades de las partes, e implica no restringirse a lo que dice la ley. Además, la solución no es impuesta por terceras personas, como en el caso de los jueces o árbitros, sino que es creada por las partes. (ROZENBLUM, S., 1998).

Podría decirse que la mediación alcanza una negociación cooperativa, porque promueve una solución en la que las partes ganan, es una vía no adversarial, ya que evita situaciones antagónicas de ganador y perdedor.

En el proceso de mediación es necesario que las partes alcancen una importante motivación, para que puedan cooperar con el mediador, la motivación sirve también para que las partes se respeten mutuamente antes y después del proceso y así será posible respetar los acuerdos y compromisos, de tal manera que todos puedan comprender el verdadero significado del conflicto en el que intervienen.

La mediación lo podemos ubicar entre el compromiso y la colaboración, la segunda exige algunas condiciones de tiempo y de contexto. Al respecto así lo aprecian importantes tratadistas: Puede suceder que, para crear un contexto real de colaboración, sea necesario pasar por momentos previos en los que nos manejemos en estilos como el de evitación o acomodación, ya que pueden ser necesarios para generar un nivel de confianza entre las partes, imprescindible para llegar a la colaboración. (TORREGO J., 2003), (ROZENBLUM, S., 1998).

Para que exista colaboración es necesario que se trabaje con la comunicación, ya que es considerado un elemento esencial en la resolución de conflictos, en palabras del experto, es importante dotar a las partes en conflicto de unos recursos comunicativos de calidad para que puedan solucionar el conflicto que se traigan entre manos.

A lo largo de todo el proceso, las partes hablan de reproches, posturas, opiniones, deseos, necesidades, sentimientos, y los mediadores deben ayudarles a que se expresen de forma constructiva y a que se escuchen, de tal manera que la comunicación que establezcan pueda ayudarles a resolver el conflicto. (SUARES, M, 1996).

LA MEDIACIÓN EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA

La Constitución de la república del Ecuador instituye la mediación señalando lo siguiente en su Art. 190: “Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros

procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir”. El Art. 97 de la Carta Magna señala: “Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley”. (CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR, 2008).

La Ley de Arbitraje y Mediación desde 1997, define la mediación como un procedimiento de solución de conflictos, en dicho proceso las partes, asistidas por un mediador, procuran alcanzar un acuerdo de tipo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, cuyo objetivo principal es poner fin al conflicto.

En tal sentido la mediación en Ecuador se presenta como una vía legal para resolver conflictos, aclarando que se exceptúan aquellos cuyo objeto del litigio o controversia no pueden ser susceptibles de transacción como bien lo definen los expertos en mediación.

LA FAMILIA

Cuando se intenta definir el concepto de familia, es pertinente pensar en la palabra sociedad, en ella se encuentra las orientaciones para definirla como un grupo social que está unida por relaciones de parentesco, las mismas que pueden ser por vía sanguínea, como por relaciones afectivas, cuya misión es la reproducción de valores en la sociedad. En esta lógica la Real Academia de la Lengua Española define el concepto de familia de la siguiente manera: “Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas.

De acuerdo al Art. 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”.

Para el Instituto Interamericano del niño, familia es “Un conjunto de personas que conviven en el mismo techo, organizadas en roles fijos (padre, madre, hermanos, et.),

con vínculos consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social comunes, con sentimientos afectivos que los unen y aglutinan. Todas las definiciones comparten la misma idea, en apreciaciones más amplias es importante considerar a la familia como un grupo de convivencia, cuya base es el parentesco, la filiación y la alianza. No basta con establecer importantes definiciones acerca de la familia, mucho más importante es considerar a la familia dentro de un tratamiento legal en su dimensión humana y social, muy necesario para el ser humano en cuanto a sus intereses que van desde el nacimiento hasta el alcance de su desarrollo natural, por lo menos en condiciones mínimas e indispensables para que pueda desarrollar un desarrollo armonioso hasta su deceso. La protección de la familia exige la defensa de sus integrantes ante un acto violatorio de sus derechos, tanto el Estado como la sociedad tienen la obligación de acudir en su defensa.

La familia actualmente se encuentra protegida a nivel constitucional, su regulación legal tiene la finalidad de contribuir a su consolidación y fortalecimiento. Lo que implica estudiar la protección de la familia en el campo del derecho comparado tanto en el orden supranacional, con basta normatividad, tanto en el sistema interamericano como en el sistema universal de protección de Derechos Humanos.

Ecuador Artículo 37.- El Estado reconocerá y protegerá a la familia como célula fundamental de la sociedad y garantizará las condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Esta se constituirá por vínculos jurídicos o de hecho y se basará en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes. Protegerá el matrimonio, la maternidad y el haber familiar. Igualmente apoyará a las mujeres jefas de hogar.

DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL Y MEDIACIÓN

Cuando se toma a consideración el tema del vínculo matrimonial, necesariamente se habla de la familia, por ende se considera en el ámbito social, como la más importante de las instituciones, ya que la familia se constituye en un elemento esencial para el desarrollo de la sociedad, esta institución está constituida anterior al orden jurídico, en tiempos actuales el núcleo familiar es el fin primordial del Estado.

En tal sentido la protección, desarrollo y fortalecimiento de la familia es obligación del Estado, pero también de la sociedad. La protección integral de la familia es de interés superior.

Visto desde importantes concepciones; la familia no es sólo una institución jurídica a la que el hombre debe adaptarse, sino es una institución natural en la que el Estado interviene en su regulación para el bien común. Importante concepción citado por: (De La Fuente Linares, 2012).

Estas opiniones tienen que ver con la multiplicidad de consagraciones normativas en textos jurídicos de altísima jerarquía, en los cuales no solo el Estado tiene que responder por la protección integral de la familia, actualmente la comunidad internacional reconoce a la familia como una “realidad no creada o diseñada por normas emanadas de la autoridad política estatal o de organismos supraestatales, sino que el reconocimiento implica su respeto a la autonomía y libertad de desarrollo para alcanzar sus finalidades, obligando con ello al Estado a proporcionar su protección, que la distingue de otros cuerpos o formaciones sociales intermedios”. (CORRAL TALCIANI H., 1994).

La familia es una unidad social, plural y compleja, es un grupo primario, que necesita una especial atención de carácter superior, con razón hay quienes consideran que el Estado es lo que son las familias, la humanidad es lo que son sus Estados. En la Constitución del Ecuador Art. 67.- Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes.

La Constitución reconoce, protege a la familia como célula fundamental de la sociedad, se basa en la igualdad de derechos y oportunidades. La familia asume el cumplimiento de importantes tareas en la sociedad, como acertadamente lo exponen (ALVAREZ Y ORTEGA, 2010)

1. “La familia juega un rol preponderante en la socialización primaria de sus miembros, en la formación de un sustrato valórico y en lo relativo al afecto entre sus miembros, el sentimiento de pertenencia y de protección;
2. En un aspecto social, juega un rol de ente transmisor de la cultura, en donde se aprenden formas de enfrentar y resolver conflictos, asumir relaciones de igualdad en el desempeño de roles;
3. Por último, se ha señalado que facilita la adquisición de capital social entendiendo que ello corresponde a actividades asociativas que producen incremento de recursos y activos cuyo uso potencialmente puede ampliar el espectro de oportunidades personales”.

Es posible que otros investigadores no lo consideren como roles de la familia, sino más bien como fines, en mi opinión pienso que es lo mismo, lo esencial es formar en valores, educar para participar activamente en el desarrollo de la sociedad, como también para intervenir adecuadamente en la búsqueda de alternativas legales de solución de conflictos.

Desafortunadamente en la mayor parte de la sociedad, las familias equivocan su rol, el vínculo familiar se disuelve por la influencia de diferentes factores, tal situación produce una serie de conflictos familiares que afectan al núcleo familiar. En tal sentido es importante acudir a la mediación como medio alternativo de solución de conflictos.

Hay conflictos que conducen a las rupturas matrimoniales, convirtiéndose en la mayor parte de ellos en verdaderas batallas, cuya carga emocional se desborda, los intereses del hombre como de la mujer les impide ver la luz, aquello impide que lleguen a acuerdos, cuando esto sucede el proceso de divorcio de las parejas suelen ser largos y costosos, torturantes.

EL MATRIMONIO

El matrimonio es una forma o manera legal previa a la construcción de una familia, en tal sentido el matrimonio es una institución, lógicamente que deriva de un conjunto de normas jurídicas. El Estado por su parte obligatoriamente asume un

importante interés para preservar y legislar en beneficio de un interés colectivo y social, como bien lo definen los expertos.

Los tratadistas lo consideran como “contrato solemne, de tracto sucesivo, que se celebra entre un hombre y una mujer y un solo hombre, que tiene el doble objeto de tratar de sobrellevar las partes, en común, los placeres y las cargas de la vida, y tratar de perpetuar la especie humana.” (GUTIÉRREZ Y GONZÁLEZ, 2004).

El matrimonio se conoce como un acto jurídico, que permite la realización constante de consecuencias múltiples y la creación de situaciones jurídicas permanentes, como bien lo definen los expertos. El matrimonio también se lo considera como un acto mixto, ya que se presenta el consentimiento de los consortes y la intervención del Registro Civil, institución del Estado. El acto jurídico define legalmente la constitución de la familia entre dos personas de distinto sexo, en esta parte se identifica el vínculo jurídico.

El matrimonio también presenta efectos jurídicos, entre los cónyuges. Estos efectos son en relación a los hijos y a los bienes, Los primeros pertenecen a un conjunto de derechos y deberes irrenunciables, en cuanto a deberes son fidelidad, cohabitación y asistencia, todos tienen contenido ético jurídico.

CONFLICTO FAMILIAR

La separación, ruptura, divorcio o disolución del matrimonio, es un fenómeno arraigado socialmente en Ecuador, frente a esta situación existen posturas que valoran la ruptura conyugal como el final de la misma, o como un episodio degenerativo que dificulta el desarrollo de los miembros de la familia. “La separación de una pareja constituye una crisis de transición cuyo resultado suele definir una realidad familiar probablemente más compleja, aunque no por ello necesariamente más perjudicial”. (BOLAÑOS, 1998).

Se piensa que los conflictos familiares en algunos casos pueden ser productivos, funcionales o destructivos, al respecto: " puede ser productivo cuando conduce a una solución creativa que podría haber pasado desapercibida de no existir la disputa.

Puede ser funcional cuando provoca la distancia emocional necesaria entre dos individuos dolidos. En cambio, el conflicto es destructivo cuando conlleva tensión prolongada, produce hostilidad crónica, reduce drásticamente el nivel de vida, perjudica el bienestar psicológico o destruye las relaciones familiares". (MILNE A., 1988).

La ruptura genera dolor en la familia, afecta especialmente a los hijos, sus efectos no deben ser concebidos únicamente como perjudiciales. Son esenciales aplicar tareas de adaptación en padres e hijos. Esta doble tarea requiere de la pareja un esfuerzo importante, dirigido de forma primordial a un aislamiento suficiente del conflicto conyugal, que permita garantizar la continuidad de las funciones parentales y evitar que los hijos queden atrapados en el interior de las desavenencias, al mismo tiempo que éstas se van resolviendo. (ISAACS, MONTALVO, ABELSOHN, 1986)

En la familia ecuatoriana es común la ruptura del matrimonio y por ende la ruptura familiar, fenómeno social que ocasiona retraso al progreso de la nación. El país depende de lo que son las familias, en tal sentido mientras más divorcios existan la sociedad ecuatoriana se ve afectada y entra en una tremenda crisis de valores humanos.

EL DIVORCIO

En los últimos tiempos, la sociedad ecuatoriana se ha visto afectada por la desintegración del núcleo familiar, este fenómeno social suscitado principalmente por los altos índices de divorcios tramitados en los juzgados civiles. El Estado en conjunto con la actual Constitución, tiene como principal objetivo; brindar la protección de la sociedad y del ente principal de la misma que es la familia; no obstante, este objetivo no se cumple eficazmente. El Código Civil Ecuatoriano, establece once numerales importantes como causales principales a tener en consideración al momento de solicitar los cónyuges dar trámite a un divorcio, para poder de esta forma dar paso a la disolución del vínculo matrimonial.

Al ser la mediación un método alternativo efectivo en la resolución de conflictos, por medio del cual una tercera persona denominado mediador brinda la ayuda a los sujetos o grupo de sujetos implicados, manteniendo una postura neutral dentro de una situación problemática o conflicto a que se genere una solución en la que estén conforme las partes implicadas. El proceso que el mediador lleva a cabo es neutral en relación al resultado que se tenga al momento del debate entre las partes, respetando el protagonismo de cada una de ellas y absteniéndose de emitir comentarios u opiniones.

El divorcio tiene su origen en el latín *divortium* y *divertere*, estas palabras significan: separar lo que estaba unido. Por lo tanto el divorcio es una forma legal de terminar con el matrimonio, interviene la autoridad competente.

Con la finalidad de establecer una correcta definición del divorcio, es importante acudir a los estudios de varios autores, al respecto; “El divorcio entre los romanos era la separación absoluta del marido y la mujer, hecha con arreglo a las leyes, de modo que cada uno de ellos podía casarse inmediatamente con otra persona. Pero entre nosotros, como el matrimonio legítimo contraído no puede disolverse, por razón de haber sido elevado a sacramento, no se entiende como divorcio la entera disolución del vínculo matrimonial, sino solamente la separación de bienes y habilitación entre el marido y la mujer, quienes no por eso adquieren la libertad de pasar a otra nupcias mientras viviera el uno de los dos...” (VILLAGOMEZ, 2012).

Se entiende por divorcio a la terminación del matrimonio, diferentes causas pueden dar por terminado. El Código Civil Ecuatoriano establece que el matrimonio termina:

- Por la muerte de uno de los cónyuges;
- Por sentencia ejecutoriada que declare nulidad del matrimonio;
- Por sentencia ejecutoriada que concede la posesión definitiva de los bienes del desaparecido; y por, divorcio.

Definitivamente el divorcio disuelve el vínculo matrimonial, este puede darse por mutuo acuerdo y por otros causales tales como:

- Adulterio de uno de los cónyuge;
- Sevicia;

- Injurias graves o actitud hostil que manifieste claramente un estado habitual de falta de armonía de las dos voluntades en la vida matrimonial;
- Amenazas graves de un cónyuge contra la vida de otro;
- Tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro, como autor o cómplice;
- El hecho de que dé a luz la mujer, durante el matrimonio, un hijo concebido antes, siempre que el marido hubiere reclamado contra la paternidad del hijo y obtenido sentencia ejecutoriada que declare que no es su hijo, conforme a lo dispuesto en este Código;
- Los actos ejecutados por uno de los cónyuges con el fin de corromper al otro, o a uno o más de los hijos;
- El hecho de adolecer uno de los cónyuges de enfermedad grave, considerada por tres médicos designados por el juez, como incurable o contagiosa o transmisible a la prole;
- El hecho de que uno de los cónyuges sea ebrio consuetudinario o, en general, toxicómano;
- La condena ejecutoriada a reclusión mayor; y,
- El abandono voluntario e injustificado del otro cónyuge, por más de un año ininterrumpidamente.

El divorcio es visto como crisis, “una crisis se produce cuando una tensión afecta al sistema familiar, exigiendo un cambio en su repertorio usual, y permitiendo, además, la entrada de influencias externas de una forma incontrolada. (PITTMAN, 1990).

Este autor cita las siguientes categorías de crisis:

1. Desgracias inesperadas. Son sucesos imprevisibles, cuyas causas suelen ser extrínsecas a la familia (fallecimientos, accidentes, etc.). Su resolución puede suponer un esfuerzo común para adaptarse a la situación, o puede implicar el riesgo de una búsqueda de culpables que genere mecanismos de ataque y defensa.
2. Crisis de desarrollo. Son universales y previsibles. Forman parte de la evolución normal de cada familia (matrimonio, nacimientos de hijos, etc.).

Una superación adecuada facilita el crecimiento, aunque los problemas pueden aparecer cuando una parte de la familia intenta impedirla o provocarla antes de tiempo.

3. Crisis estructurales. Son recurrentes y se insertan en las propias pautas intrínsecas de una familia (psicosis, alcoholismo, etc.). Suelen manifestarse en un solo miembro, aunque afectan directamente a todos los demás, de forma que dificultan cualquier posible proceso de cambio.
4. Crisis de desvalimiento. Ocurren en familias en las que los propios recursos se han agotado o son ineficaces, de tal forma que dependen de instancias externas para uno o varios aspectos de su supervivencia (familias que dependen de los recursos sociales, incapacidades crónicas, etc.).

Antes del divorcio se presenta un periodo de deliberación y desaliento, la siguiente escena asume un periodo de compromisos legales, luego del divorcio las personas implicadas experimentan un periodo de exploración y reequilibrio. En el primer periodo se evidencia el deterioro de la relación conyugal y aumenta la tensión como antesala de la ruptura. La familia se hace presa de la desilusión, la insatisfacción, aparece la ansiedad, la incredulidad, la desesperación, temor, angustia, enojo, caos, baja autoestima, etc.

El periodo de compromisos legales, la familia experimenta, un divorcio legal que legitima la separación, cuyo acto también corrobora con el crecimiento de los sentimientos de depresión, enojo, desesperanza, indefensión, a esto se suma la teatralidad, gritos, intentos de suicidios. También aparece la necesidad del reparto de bienes y la búsqueda de garantías que salvaguarden la subsistencia de los cónyuges y de los hijos. Tal situación produce confusión, furia, tristeza, venganza, etc.

Los divorciados asumen actitudes de terminar los cansados procesos judiciales, deben iniciar una nueva vida, situación que les cuesta mucho relacionarse con nuevas amistades. Se puede evitar una serie de sentimientos y actitudes acudiendo a los medios alternativos de mediación de conflictos familiares, todo depende de la voluntad de las partes, y lógicamente de la ayuda que brinden los profesionales que

conocen de la mediación de conflictos familiares, especialmente cuando se rompe el vínculo matrimonial en las parejas.

La Constitución del Ecuador considera la mediación como un proceso alternativo que permite la resolución de problemas o conflictos, la mediación es un medio alternativo con características extrajudiciales. Al respecto es importante citar la siguiente definición: “Los medios alternativos de solución o manejo de conflictos son aquellos mecanismos extrajudiciales que la ciencia procesal ofrece a los jueces como alternativas viables para descongestionar su función y ayudarles en su importante tarea, desterrando la absurda creencia que la solución de las controversias interpersonales deben ser atendidas con exclusividad por ellos.” (OSSORIO, 2007)-

Estos procedimientos extrajudiciales reconocidos por la legislación ecuatoriana, son métodos alternativos de solución de conflictos y viabilizan la conciliación, la mediación y el arbitraje. Estos procedimientos son coactivos, es decir es posible presentar la interposición de un ente estatal, el objetivo principal es exigir el cumplimiento del laudo o acuerdo ya sea el caso, en la ocasión que este no se cumpliera.

“Estos medios alternativos dan lugar a que se tome conciencia por parte de los sujetos implicados para que comparezcan ante los organismos judiciales siempre y cuando sea necesario, de esta forma al aplicar estos mecanismos se estaría ejerciendo la ley y por consiguiente la solución de conflictos a través de la vía extrajudicial. (CHICA, 2016).

En el proceso de mediación es pertinente la intervención de otras personas, para su mejor comprensión se cita la siguiente referencia: “La mediación es la intervención de una tercera parte, competente e imparcial, en una disputa, con el propósito de ayudar a las partes a resolver sus diferencias y a mejorar sus relaciones en el futuro, proveyéndolas de un ambiente seguro.” (CASANOVAS, 2011).

La mediación es un procedimiento simple, menos formal, brinda libertad, es económica y fomenta la creatividad de las partes. A continuación se cita el siguiente

comentario: “A través de la mediación, las partes que mantiene un conflicto, llegan a un acuerdo en común, dejando de lado la necesidad de iniciar un proceso legal, esto es, someter la causa o situación de conflicto ante la jurisdicción ordinaria; a la tercera parte inherente en la situación se lo conoce comúnmente como mediador y en pocos de los casos como juez de paz, por lo general son profesionales graduados en materia de derecho y con una especialización en arbitraje y mediación, manteniendo y denotando las siguientes particularidades: honestidad, imparcialidad, celeridad, independencia y confianza.” (CHICA, 2016).

Los medios alternativos de solución de conflictos son eficaces al presentarse como una contraposición al letargo de los juicios, el alto costo de un litigio. El abuso que se le ha dado a los recursos de los procesos judiciales, la ineficacia de la vía conciliatoria que en la mayoría de los casos se convierte en un trámite más, la sobrecarga de trabajo que torna lenta la aplicación de la Ley y la insatisfacción social frente a las resoluciones judiciales. (PEREA VALDEZ).

Cuando la mediación no da resultado, es responsabilidad de la persona que guía la mediación, ayudar a pensar en el interés superior de los sus hijos, para que su actitud en el pleito no se conduzca por el odio contra el otro progenitor. Según los expertos esto si puede llegar tomar medidas judiciales enérgicas, como embargos o intervenciones judiciales a negocios, en los reclamos de alimentos o, en los casos de perturbación del régimen de visitas. Puede llegar a imponer sanciones a quien obstaculiza.

2.3. HIPÓTESIS

Con la implementación de un programa de asesoría y mediación familiar, se reducirá de manera eficaz la disolución del vínculo familiar en el cantón San Miguel.

VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE

Programa de asesoría y mediación familiar

VARIABLE DEPENDIENTE

Disolución del vínculo familiar

CAPÍTULO III

3.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

La presente investigación por sus características se identifica con la investigación de tipo descriptivo jurídico y de campo. En lo descriptivo se analizará el problema desde un conocimiento fáctico y científico legal. De campo, porque se obtuvo información importante en el contexto social nacional y especialmente en San Miguel.

Para la realización de este trabajo se utilizaron los siguientes métodos de investigación:

Método Inductivo: Con este método fue posible establecer un conjunto de conclusiones generales partiendo de premisas particulares, que orienten a establecer un correcto análisis del problema que se estudia.

Método deductivo: Este método orientó a la observación de la disolución del vínculo familiar, por otra parte orienta a la formulación de la hipótesis.

Método analítico: Este método permitió hacer un gran análisis del problema que se investiga, identificó las causas y efectos, de tal manera que orientó a la redacción del planteamiento del problema.

Método científico: Este método se constituye en la columna vertebral de todo el proceso de investigación, ya que el punto de partida es el problema que se investiga, además identifica las variables del problema, orienta a la formulación de los objetivos, la formulación de la hipótesis, identifica sus variables, y orienta la construcción del marco teórico.

Técnicas:

Para este estudio se utilizó la encuesta como instrumento de recolección de información. En el proceso de investigación se hizo un importante contacto entre, el investigador y el encuestado. De cuya relación se obtuvo información que permitió aclarar ciertos factores esenciales.

Población o muestra:

La población con la que se trabajó en esta investigación es de 9000 personas, de las cuales son ciudadanos que enfrentan problemas familiares. Por otra parte ha sido necesario conocer la opinión de los profesionales del Derecho. Con la finalidad de viabilizar la realización de este estudio y dado a una muestra amplia se procedió aplicar la siguiente fórmula estadística:

Formula:

n= muestra

m= población

e^2 = Error máximo admisible

$$n = \frac{m}{e^2 (m - 1) + 1}$$

$$n = \frac{9000}{0,05^2 (9000 - 1) + 1}$$

$$n = \frac{9000}{0,025 (8999) + 1}$$

$$n = \frac{9000}{224,975}$$

$$n = \frac{9000}{225,975}$$

$$n = 39,82 = 40$$

La muestra determina trabajar con 40 personas, de las cuales se tomó la decisión para encuestar a 20 ciudadanos que mantienen conflictos familiares y 20 profesionales en el libre ejercicio del Derecho.

Procesamiento de la información:

La información ha sido procesada a través de las herramientas de la estadística descriptiva, es decir se trabajaron cuadros de frecuencia, gráficos, análisis e interpretación de resultados.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A PERSONAS QUE HAN ACUDIDO AL DIVORCIO O A SU VEZ A LA MEDIACIÓN.

Pregunta N° 1 ¿Ecuador es un país que no escapa a los conflictos familiares, de acuerdo a su opinión, qué factores son mayores generadores de conflictos familiares. ?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Influencia de la familia.	1	5
Maltrato psicológico.	6	30
Maltrato físico.	4	20
Problemas económicos.	6	30
Infidelidad.	2	10
Consumo de alcohol y otras sustancias psicotrópicas.	1	5
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada el 16 de febrero de 2018, por el investigador.

Gráfico N° 1



Análisis e interpretación de resultados: La población encuestada afirma la presencia de algunos factores generadores de conflictos familiares, entre ellos los de mayor afectación es el maltrato psicológico, problemas económicos y el maltrato físico. Cabe indicar que los demás factores también tienen su nivel de intervención

negativo, pero en menor incidencia. Tal situación demuestra la fragilidad de las familias ante la presencia de conflictos, en tal sentido el Estado no llega a garantizar plenamente el bienestar de la familia.

Pregunta N° 2 ¿Dentro del vínculo matrimonial, qué persona provoca con mayor frecuencia los conflictos?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Madre	5	25
Padre	6	30
Hijos	3	15
Parientes	3	15
Otras personas	3	15
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada el 16 de febrero de 2018, por el investigador.

Gráfico N° 2



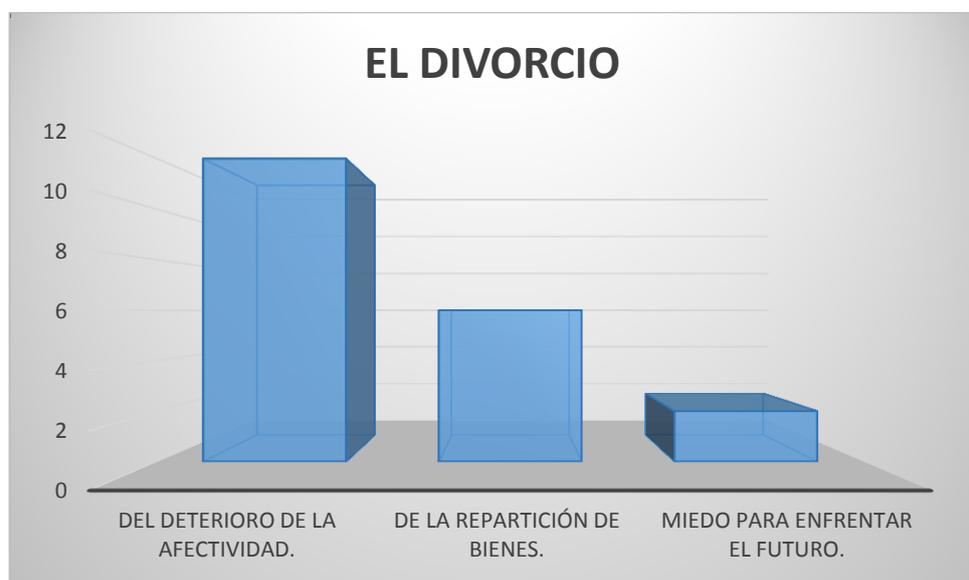
Análisis e interpretación de resultados: La información demuestra que efectivamente el padre de familia se constituye en el mayor afectante que atenta a la disolución del vínculo familiar, seguido por la intervención de la madre lógicamente en un porcentaje menor al de su esposo. Por otra parte, tanto los hijos, parientes y otras personas también se presentan como personas intervinientes en la disolución del matrimonio.

Pregunta N° 3 ¿De producirse el divorcio, de qué se preocupa mayormente?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Del deterioro de la afectividad.	12	60
De la repartición de bienes.	6	30
Miedo para enfrentar el futuro.	2	10
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada el 16 de febrero de 2018, por el investigador.

Gráfico N° 3



Análisis e interpretación de resultados: En esta oportunidad la información demuestra con claridad que el divorcio afecta al deterioro de la afectividad. También preocupa la repartición de bienes y en menor porcentaje el miedo a enfrentar el futuro de las personas divorciadas. En tal sentido el divorcio es un proceso legal que termina con el matrimonio, pero no afecta a que nuevamente las personas puedan casarse.

Pregunta N° 4 ¿De disolverse el vínculo matrimonial, qué efecto principal se presentaría?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Jurídico	5	25
Social	5	25
Económico	10	50
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada el 16 de febrero de 2018, por el investigador.

Gráfico N° 4



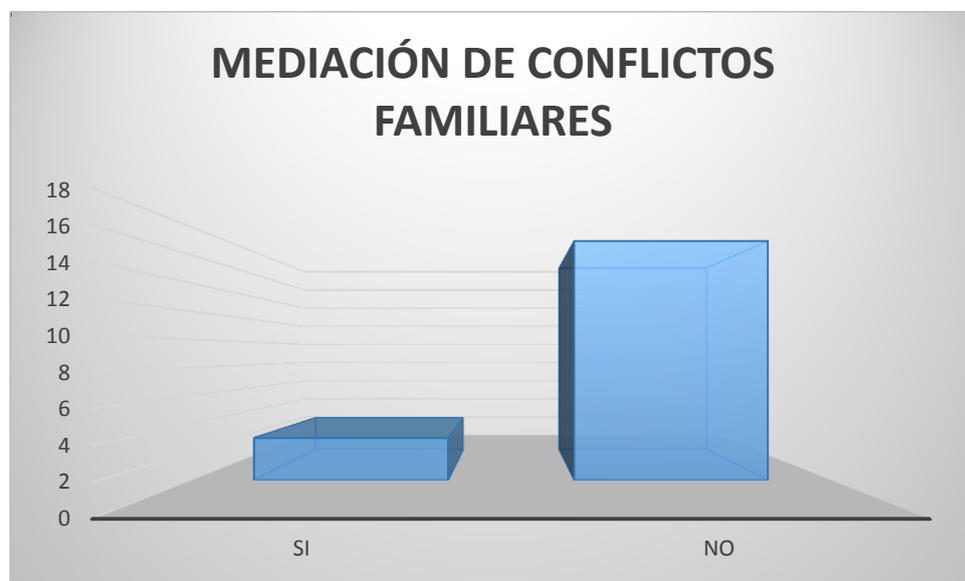
Análisis e interpretación de resultados: En la disolución del vínculo matrimonial se presenta como factor preocupante el factor económico, lógicamente se estima que la persona que asume el control de la familia luego del divorcio tiene, que enfrentar los problemas económicos. Por otra parte, los factores jurídico y social también son de preocupación, es posible que lo jurídico afecte a los divorciados.

Pregunta N° 5 ¿Conoce las ventajas de la mediación de conflictos familiares, que permita evitar situaciones difíciles en procesos judiciales?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	15
NO	17	85
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada el 16 de febrero de 2018, por el investigador.

Gráfico N° 5



Análisis e interpretación de resultados: La información presenta una situación preocupante, ya que en los actuales tiempos los medios alternativos de resolución de conflictos no son desconocidos en el mundo. En el caso de los encuestados existe un alto porcentaje de personas que desconocen la utilidad de la mediación en los conflictos familiares. Apenas un porcentaje muy reducido de personas saben lo que representan los medios alternativos de mediación.

Pregunta N° 6 ¿Qué limita el uso de la mediación en conflictos familiares?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Desconocimiento	19	95
Poco interés	1	5
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada el 16 de febrero de 2018, por el investigador.

Gráfico N° 6



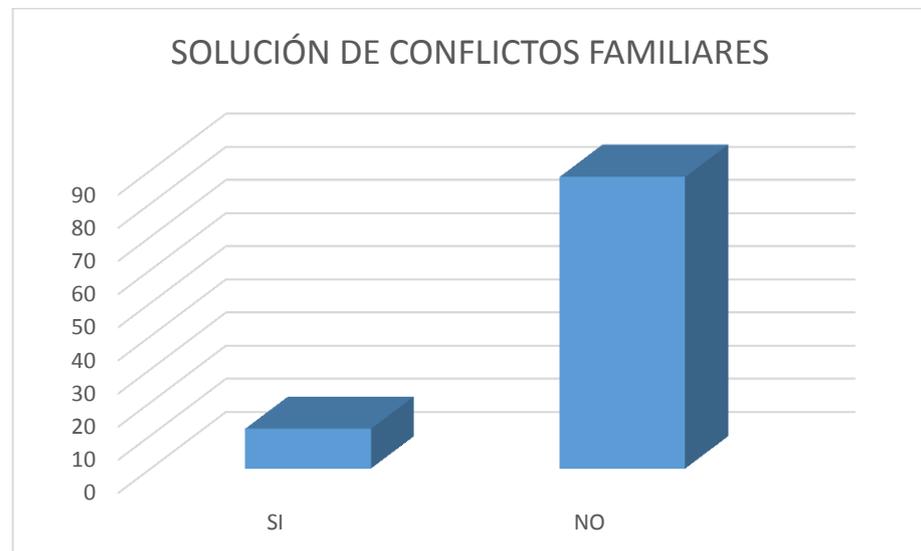
Análisis e interpretación de conflictos familiares: Lamentablemente la mediación como medio alternativo de resolución de conflictos familiares, es casi desconocido por la mayor parte de la población encuestada, apenas un 10% de personas conocen la utilidad de la mediación, lo que significa que falta mayor difusión para el conocimiento de los ciudadanos.

Pregunta N° 7: ¿Conoce la institución a la que debe llegar con la finalidad de solucionar los conflictos familiares, y evitar el divorcio?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	10
NO	18	90
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada el 16 de febrero de 2018, por el investigador.

Gráfico N° 7



Análisis e interpretación de resultados: Definitivamente un altísimo porcentaje de personas desconocen la institución a la cual deben acudir para buscar solución a sus conflictos familiares y que les posibiliten, hacer uso de la mediación. Es decir desconocen los centros de mediación. Es preocupante que apenas el 12% de ciudadanos tengan conocimiento de las instituciones de mediación de conflictos familiares. Las personas que se divorcian acuden a los medios jurídicos tradicionales.

Pregunta N° 8 ¿De enfrentar un conflicto familiar acudiría a los centros de Mediación cercanos a su residencia?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	100
NO	-	-
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada el 16 de febrero de 2018, por el investigador.

Gráfico N° 8



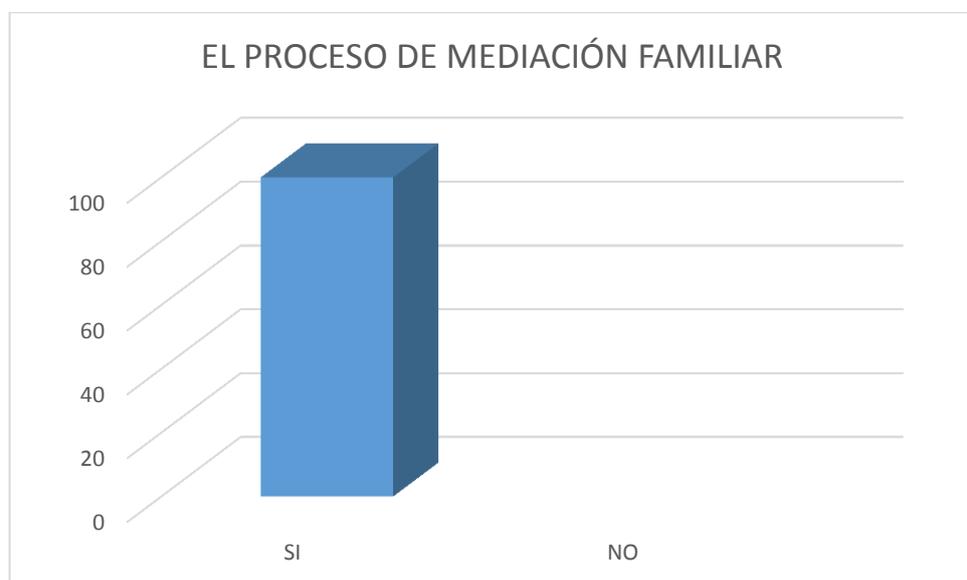
Análisis e interpretación de resultados: Definitivamente de conocer los centros de mediación de conflictos familiares los encuestados acudirían masivamente, en tal sentido falta información de parte de la Administración de Justicia.

Pregunta N° 9 ¿Recibiría información acerca del proceso de Mediación Familiar?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	100
NO	-	-
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada el 16 de febrero de 2018, por el investigador.

Gráfico N° 9



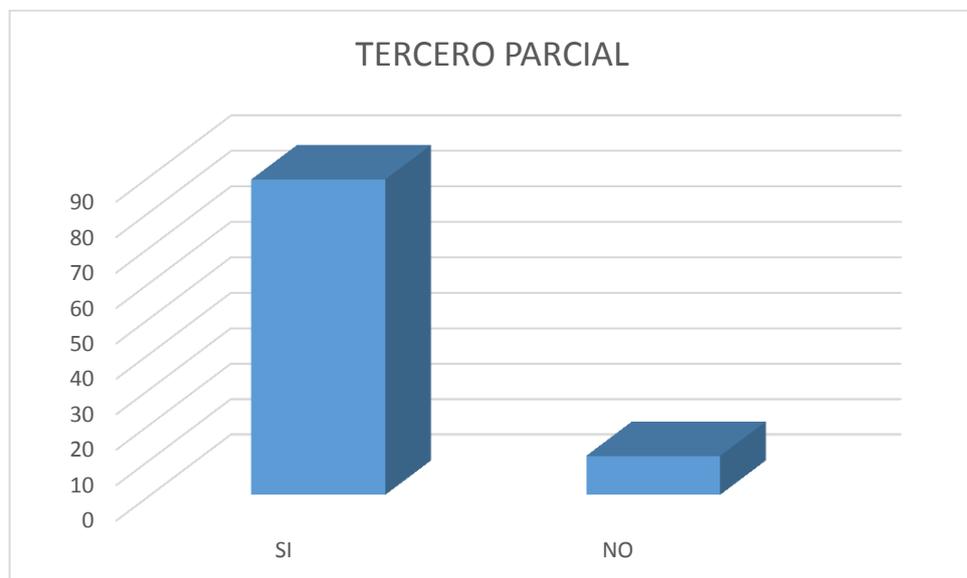
Análisis e interpretación de resultados: Al respecto lo que necesita la sociedad envuelta en conflictos familiares es información acerca de la mediación. De no difundir la información solicitada, el Estado desperdicia las posibilidades de hacer una mejor gestión de conflictos familiares.

Pregunta N° 10 ¿De acuerdo a su opinión estaría en la posibilidad de deponer actitudes, para dar paso a un tercero parcial que intervenga en los conflictos familiares?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	18	90
NO	2	10
Total	100	100

Fuente: Encuesta aplicada el 16 de febrero de 2018, por el investigador.

Gráfico N° 10



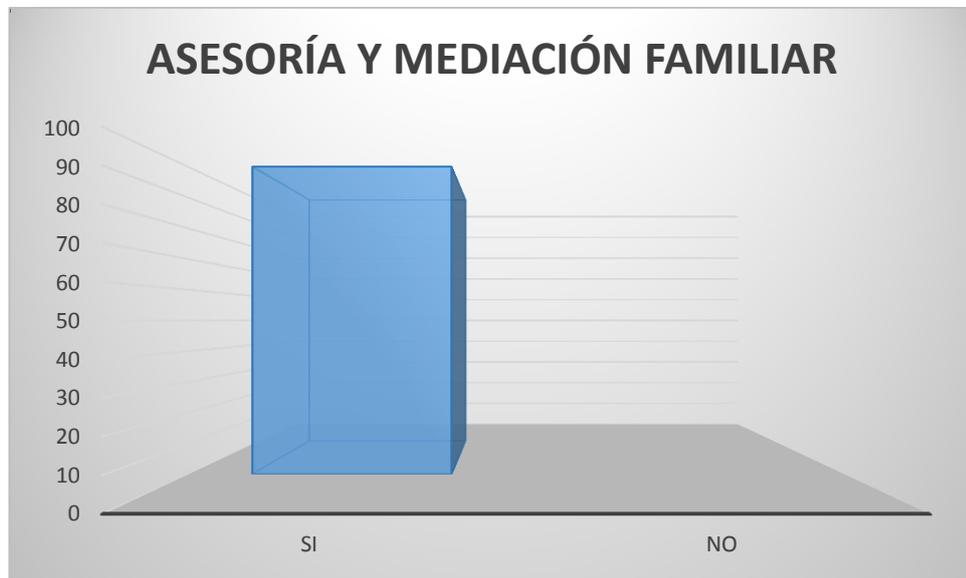
Análisis e interpretación de resultados: La información demuestra la necesidad de las personas envueltas en conflictos familiares de dar paso a un tercero parcial, en sus conflictos, no se descarta la posibilidad de que estas personas estén cansadas de los arduos y costosos procesos judiciales. Sin embargo, aún existen personas que no cambian de actitud, ventajosamente son escasas aquellas personas que optan por los procesos judiciales.

Pregunta N° 11 ¿Con la implementación de un programa de asesoría y mediación familiar, se reducirá de manera eficaz la disolución del vínculo familiar en el cantón San Miguel?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	100
NO	-	-
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada el 16 de febrero de 2018, por el investigador.

Gráfico N° 11



Análisis e interpretación de resultados: La población encuestada en su totalidad solicita de un programa de asesoría en el conocimiento de la Mediación Familiar, lo que significa sentir gran interés por este importante medio de resolución de conflictos que atenta la disolución del vínculo familiar.

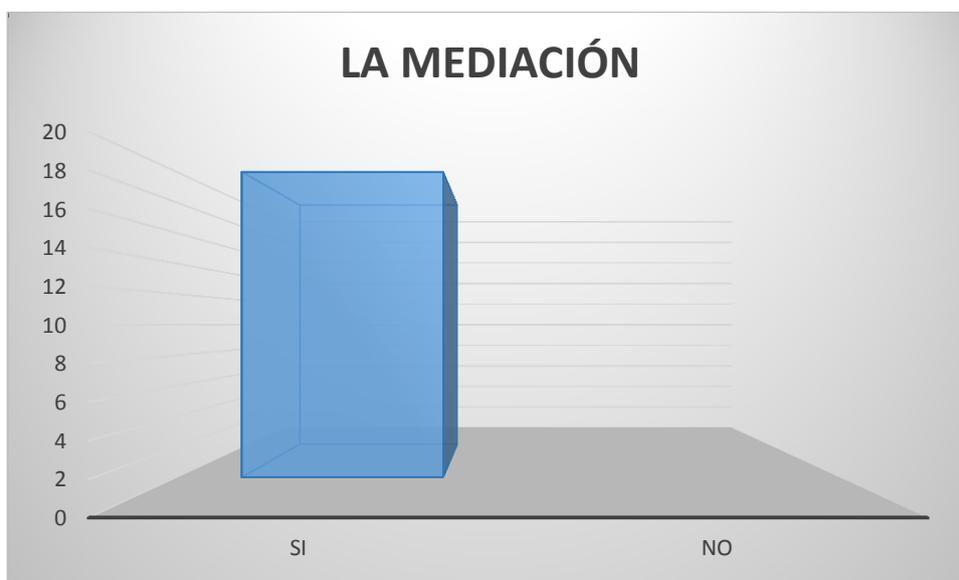
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A LOS PROFESIONALES EN EL LIBRE EJERCICIO DEL DERECHO EN SAN MIGUEL.

Pregunta N° 1 ¿Cómo profesional de las Ciencias del Derecho de su opinión, es aconsejable que se haga uso de la mediación en conflictos familiares?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	100
NO	-	-
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada el 16 de febrero de 2018, por el investigador.

Gráfico N° 1



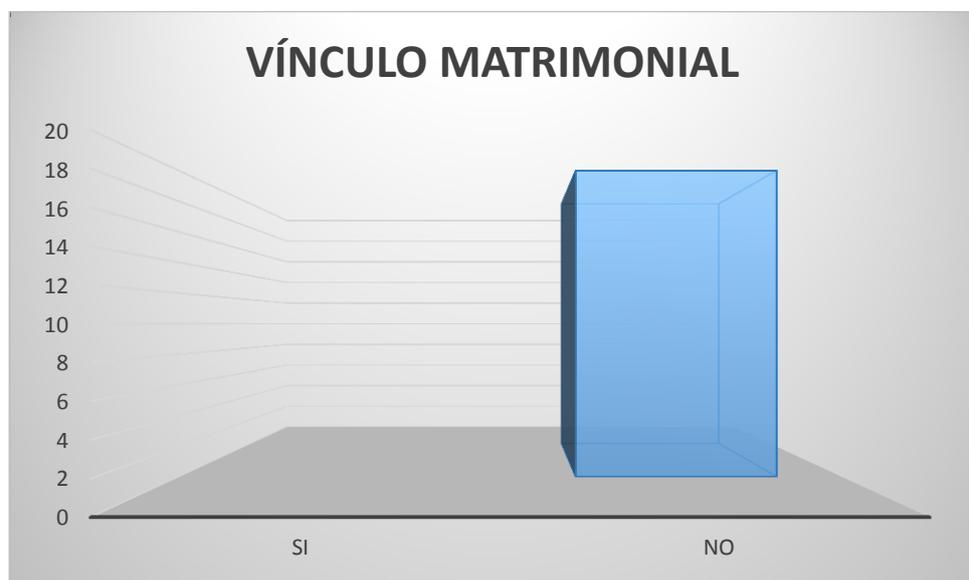
Análisis e interpretación de resultados: Definitivamente los encuestados consideran en forma total el uso de la mediación, es un método alternativo que ayudada eficazmente a resolver los conflictos familiares.

Pregunta N° 2 ¿En San Miguel es común que las parejas de esposos antes de llegar a la disolución del vínculo matrimonial, acuden a la mediación?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	-	-
NO	20	20
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada el 16 de febrero de 2018, por el investigador.

Gráfico N° 2



Análisis e interpretación de resultados: La información demuestra que en la sociedad sanmigueleña, no existe la cultura de utilizar la mediación en conflictos familiares, especialmente cuando se corre el riesgo de disolver el vínculo matrimonial. Lo común es acudir a los procesos jurídicos que conducen al divorcio, tal situación deja secuelas en cada uno de los miembros de la familia.

Pregunta N° 3 ¿Qué limita a las parejas hacer uso de la mediación de conflictos?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Desconocimiento	18	90
Poco interés	2	10
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada el 16 de febrero de 2018, por el investigador.

Gráfico N° 3



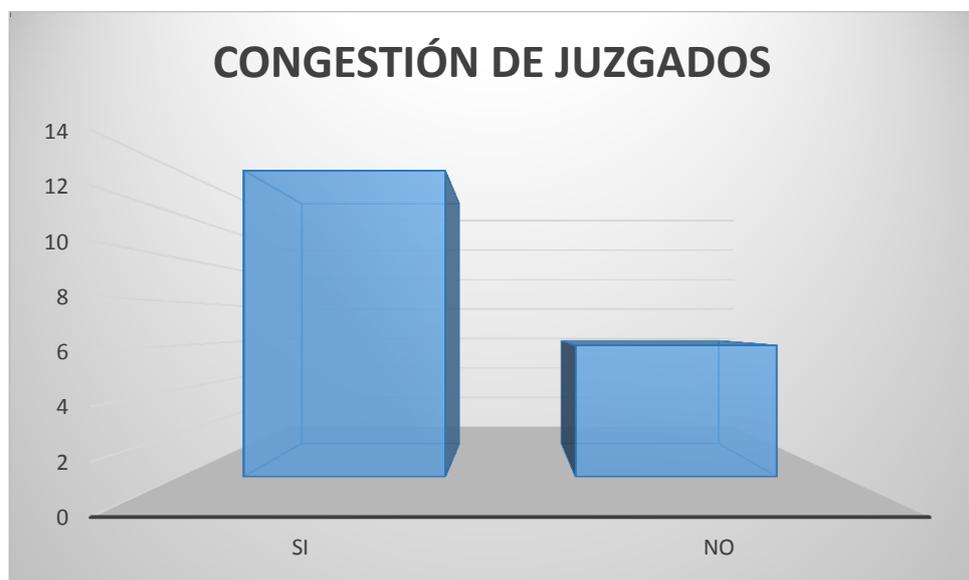
Análisis e interpretación de resultados: Existen dos factores determinantes que limita el uso de la mediación como método alternativo de resolución de conflictos familiares. El de mayor incidencia es el desconocimiento, cabe reflexionar que la mediación está presente en Ecuador desde hace algunas décadas. También es cierto que existe poco interés, es posible que las parejas sientan algún sentimiento contrario a los beneficios que produce la mediación.

Pregunta N° 4 ¿Actualmente se encuentran los juzgados congestionados por la presencia de muchos divorcios?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	14	70
NO	6	30
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada el 16 de febrero de 2018, por el investigador.

Gráfico N° 4



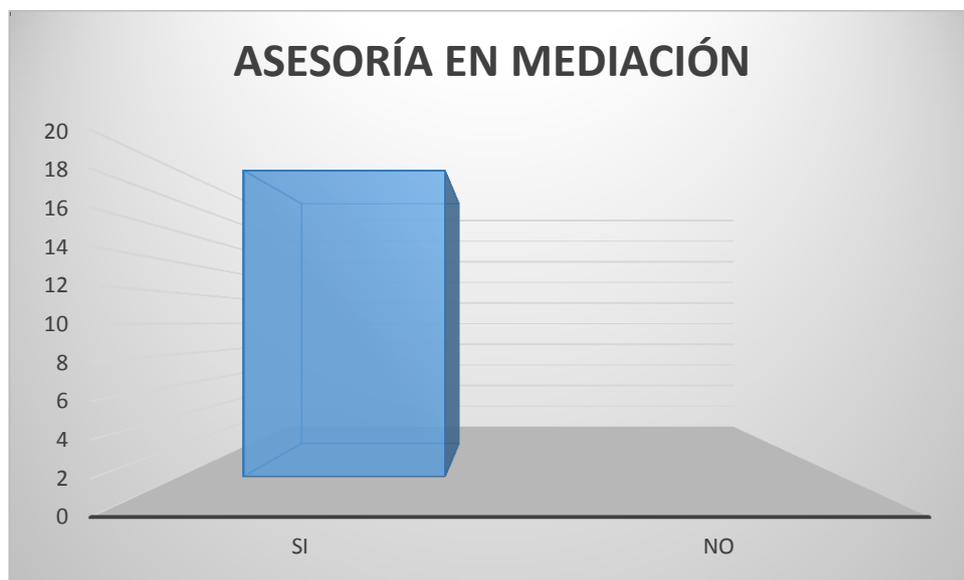
Análisis e interpretación de resultados: La mayor parte de encuestados afirman que los juzgados se encuentran congestionados al recibir una fuerte cantidad de divorcios. Sin embargo se aprecia un pequeño sector de personas que se muestran contrarios a la opinión mayoritaria. La realidad de San Miguel en cuanto a juzgados congestionados, es la misma que acontece a nivel nacional.

Pregunta N° 5 ¿Considera oportuno que se planifique un programa de asesoría, para que la sociedad haga uso de la mediación?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	20
NO	-	-
Total	20	100

Fuente: Encuesta aplicada el 16 de febrero de 2018, por el investigador.

Gráfico N° 5



Análisis e interpretación de resultados: Definitivamente en San Miguel hace falta un programa de asesoría en materia de mediación, sus habitantes en su mayoría desconocen sus beneficios, en tal sentido con frecuencia congestionan los juzgados.

CONCLUSIONES

1. Definitivamente en la sociedad sanmigueleña existen algunos factores generadores de conflictos familiares, el de mayor afectación es el maltrato psicológico, maltrato físico y la influencia de la familia como producto de una sociedad conflictiva.
2. El padre de familia se constituye en la persona principal que afecta y atenta a la disolución del vínculo familiar. También tiene participación la madre quien ocupa un segundo lugar. Por otra parte los hijos, parientes y otras personas también intervinientes en la disolución del matrimonio.
3. El divorcio afecta al deterioro de la afectividad humana en la familia, quienes se divorcian marcan brechas distancias, viven situaciones deprimentes y hasta de odio a quien un día amaron. El divorcio lleva a la preocupación de los ex cónyuges en la repartición de bienes y genera miedo para enfrentar el futuro.
4. En la disolución del vínculo matrimonial se presenta como factor preocupante el factor económico, ya que la persona que asume el control de la familia luego del divorcio enfrenta los problemas económicos.
5. En los actuales tiempos los medios alternativos de resolución de conflictos se estima que son conocidos en el mundo. Sin embargo, en el caso ecuatoriano todavía existen sectores sociales que desconocen la existencia de los medios alternativos de solución de conflictos familiares.
6. En la sociedad ecuatoriana en los actuales tiempos, existe un altísimo porcentaje de personas que desconocen la institución a la cual deben acudir para buscar solución a sus conflictos familiares, y peor aún que les posibiliten asesoramiento para hacer uso de la mediación.
7. Definitivamente en Ecuador falta información de parte de la Administración de Justicia, con respecto a los medios alternativos de solución de conflictos familiares. En el país ya lleva algunas décadas de haber sido incorporados a la legislación ecuatoriana los medios alternativos como la mediación.
8. La sociedad ecuatoriana cansada de los procesos jurídicos costosos, extensos, y hasta deprimentes no duda en la intervención de un tercero parcial. Esta persona está preparada para ayudar a la solución pacífica y rápida de quienes están envueltos en conflictos familiares.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere a la sociedad sanmiguelena y ecuatoriana superar los factores generadores de conflictos familiares, como son maltrato psicológico, maltrato físico y la influencia de la familia como producto de una sociedad conflictiva.
2. Es importante que los padres de familia asuman su rol con respecto a mantener el vínculo familiar que permita construir una sociedad que viva en el marco del respeto de los derechos humanos. Para la familia es muy importante la presencia y contribución del padre y la madre, son seres que tienen que con el ejemplo orientar a sus hijos y otros parientes.
3. Es importante que las personas que enfrentan conflictos familiares asuman una actitud importante para hacer una correcta gestión de los conflictos, el divorcio afecta al deterioro de la afectividad humana en la familia, quienes se divorcian marcan brechas distancias, viven situaciones deprimentes y hasta de odio. El divorcio es útil en ciertos casos y no siempre.
4. Antes de entrar a efectivizar la disolución del vínculo matrimonial, es importante hacer un examen de conciencia de lo que va a ocurrir en el futuro de la familia tanto en lo afectivo, como en lo económico, no basta con que uno de los progenitores se haga cargo de las dietas alimenticias, la familia se construye con el apoyo de los cónyuges.
5. Se recomienda a la sociedad ecuatoriana preocuparse por conocer los medios alternativos de solución de conflictos familiares. No es posible que existan ciudadanos que no los conozcan y no hagan uso de sus beneficios.
6. Se sugiere a la Administración de Justicia, que utilice todos los medios de información para que la sociedad ecuatoriana conozca las ventajas de la mediación de conflictos familiares, es importante que se eviten procesos costosos y conflictivos.
7. Se sugiere a las personas que o disponen de recursos financieros, ni de tiempo, dar paso a la intervención de un tercero parcial, para que lleve adelante un proceso armónico de resolución de conflictos familiares. Además se descongestione los juzgados que tienen a cargo una gran cantidad de divorcios.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Con la finalidad de comprobar la hipótesis se procedió a convertirla en pregunta e incorporarla a la técnica de la encuesta aplicada a la investigación de campo, la intención fue conocer de los propios encuestados la necesidad de recibir asesoramiento para conocer los beneficios de la Mediación Familiar. La pregunta N°11 demuestra estadísticamente el requerimiento de las parejas sanmiguelneas. Para una mejor comprensión de la hipótesis que se convierte en ciencia, no se necesita exclusivamente comprobarla a través de fórmulas estadísticas estrictas, es mejor comprobarla a través del criterio social.

A continuación se presenta un cuadro estadístico referencial.

Pregunta N° 11 ¿Con la implementación de un programa de asesoría y mediación familiar, se reducirá de manera eficaz la disolución del vínculo familiar en el cantón San Miguel?

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS		
PERSONAS ENCUESTADAS		
SI	20	100
NO	-	-
Total	20	100

De esta forma la hipótesis queda debidamente comprobada, para dar respuesta a esta necesidad social, se prepara una propuesta que contempla un modesto programa de asesoría en Mediación Familiar. El éxito de este programa depende del conocimiento que adquieran las personas que mantienen conflictos familiares. Los resultados se verán a futuro, cuando los juzgados se descongestionen o baje el número de divorcios.

CAPÍTULO V PROPUESTA

5.1. PROGRAMA DE ASESORÍA Y MEDIACIÓN FAMILIAR PARA EL CANTÓN SAN MIGUEL

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Es necesario la implementación de este programa de asesoría para que las personas que mantienen conflictos familiares y se encuentran en peligro de disolver el vínculo matrimonial, es importante que puedan conocer los beneficios de la mediación de conflictos familiares.

Las personas que se encuentran en proceso de separación o divorcio necesitan de otra persona neutral que les ayude hacer una correcta gestión del conflicto familiar, lógicamente tienen que llegar a un acuerdo por medio de un documento, en el cual la pareja debe llegar a un consenso en términos de custodia y educación de los hijos en caso de que existieran y de aspectos económicos. Los acuerdos que se lleguen a establecer por parte de las partes serán de tipo ejecutorio y bajo su fiel cumplimiento de las partes que intervienen.

Las parejas en conflicto evitarán entrar en procesos jurídicos tediosos, con efectos psicológicos, sociales y legales que de una u otra forma afectan a los sujetos que componen que se encuentran disolviendo su vínculo matrimonial. Para que la gestión del conflicto alcance el éxito es necesario la intervención de personal con la suficiente capacidad y especialización.

JUSTIFICACIÓN

La implementación del programa de asesoría a la población sanmigüeña, que se encuentra envuelta en conflictos familiares y poniendo en riesgo la disolución del vínculo familiar, es una necesidad urgente. El mantener informado a la ciudadanía acerca de los medios alternativos de resolución de conflictos como la mediación tiene que ver con la política institucional de la Administración de Justicia. Además se vincula de forma directa con el Estado, con asociaciones, gobiernos locales y demás organizaciones vinculadas con la protección familiar.

El poner en marcha este programa de asesoría reviste gran relevancia, ya que su objetivo principal es hacer prevalecer el derecho que toda persona tiene, para que de forma voluntaria lo haga en el marco de un diálogo culto que permita el dar solución a los conflictos, lógicamente dejando de lado el acudir ante los representantes del poder judicial, los acuerdos que se alcancen entre las partes tienen validez de sentencia ejecutoriada.

La mediación en conflictos familiares, tiene como fin el llegar a establecer un acuerdo entre las partes y como parte del campo jurídico es de gran relevancia ya que posibilita descongestionar los juzgados de la función judicial.

MISIÓN

La mediación familiar se constituye en el método alternativo eficaz de resolución de conflictos, ya que a través de la mediación las partes en conflictos acuden a una tercera persona o parte neutral e imparcial con juicio crítico profesional, capacitado para tratar las causas del conflicto y para orientar a llegar a establecer un acuerdo satisfactorio y duradero entre las partes.

VISIÓN

La sociedad sanmigüeña se constituye en una fuente de conocimiento de los medios alternativos de resolución de conflictos, que permitan hacer una correcta

gestión de los conflictos familiares manteniendo respeto y confianza en los profesionales que atienden las causas con experiencia y capacidad para que eviten llegar a un proceso judicial.

OBJETIVO GENERAL

Lograr que la mediación familiar alcance una gran cobertura en la sociedad sanmiguelense, gocen de privacidad, equidad y libertad para poder dar solución a los problemas que ponen en riesgo la disolución del vínculo matrimonial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar asesorías a las personas que actualmente se encuentran involucrados en problemas familiares y ponen en riesgo la disolución del vínculo matrimonial.
- Motivar a las personas que mantienen conflictos familiares, mejorar la comunicación, que permita llegar a establecer importantes acuerdos.
- Orientar a las parejas en conflicto a practicar importantes valores, que contribuyen a la solución de los conflictos familiares.

VALORES

Es importante que las parejas en conflicto pongan en acción la práctica de los siguientes valores:

- Confidencialidad
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Lealtad
- Cautela
- Integridad personal

ESTRATEGIAS

- Captar la confianza de las parejas que mantienen conflictos familiares, previo al establecimiento de la mediación.
- Trabajar en la motivación de las personas para mantener una comunicación normal, preparándoles para iniciar con el proceso de mediación.
- Tomar decisiones que permitan superar las controversias.
- Respetar el pensamiento de las personas en conflicto, y ayudarles a pensar en positivo.
- Construir un escenario, que motive a las partes llegar a una negociación saludable.
- Brindar la oportunidad para que las partes elabore soluciones satisfactorias.

ASPECTOS ESTRUCTURALES PARA EL PROGRAMA DE ASESORÍA EN CONFLICTOS FAMILIARES

- Director: El director administrará y administrará las actividades del Centro de Mediación, sin perjuicio de las responsabilidades que conlleve el cumplimiento de lo que se encuentra estipulado en el marco legal nacional.
- Mediador: Cumple las funciones de escuchar a las partes, conduce los diálogos de manera adecuada, logra acuerdos entre las partes.
- Psicólogo: La ruptura emocional familiar presenta una situación emocional y psicológica muy compleja de ser atendida, los miembros de la familia son los afectados directos. Para ayudar a superar los problemas de la disolución del vínculo matrimonial, el psicólogo, hará un trabajo adecuado empezando por un análisis responsable del conflicto. El psicólogo hará las recomendaciones pertinentes para que se dé la gestión del conflicto.
- Trabajador/a social: El trabajador social será quien recepte los casos que requieren mediación. Además es quien debe orientar a las parejas en conflicto, para poder encontrar posibles soluciones.
- Persona que asesore la parte legal: Cumple la función de asesorar, ser guía y orientados acerca del proceso legal que se recomienda seguir para tramitar un

divorcio o a su vez establecer la mediación familiar. Los asesores también cumplen la función de indicar los beneficios que tiene la mediación.

- Secretario/a: Cumple las funciones de escuchar, redactar los procesos, de llevar al día los documentos.

FASES DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN

Fase 1: Encuadre del proceso y contención de la crisis: Su objetivo principal es recolectar información acerca del conflicto que atraviesan las parejas.

Fase 2: Definición de problemas: Es una fase en la que se conocerá los intereses que tengan la pareja en conflicto de manera individual, es importante ir conociendo la verdadera situación del conflicto.

Fase 3: Creando opciones y alternativa, redefinición de posturas: Su principal objetivo es facilitar a la pareja la búsqueda de opciones, aclarando que no son definitivas, pero que tienen destino hacia un interés común de las partes en conflicto.

Fase 4: Negociación: En esta fase se viabiliza para que las parejas en conflicto, puedan establecer sus propuestas y deseos sin interrumpirlos. Esto ayudará a aclarar las ideas, manteniendo la atención a las dos partes en un solo tema, tal situación permitirá llegar a una negociación.

Fase 5: Acuerdos: En esta fase la pareja debe llegar a establecer acuerdos. Dichos acuerdos deben transcribirse en las respectivas actas, de tal manera que la pareja tenga la oportunidad de dar su consentimiento y visto bueno. De existir conformidad las partes podrán pasar al siguiente punto, en caso de presentarse algo negativo en cuanto a la aceptación, se deberá el seguir analizando y discutiendo el punto de desacuerdo, hasta que se dé por alcanzado un acuerdo en común entre las dos partes.

Fase 6: Seguimiento o modificación del convenio: Es una fase de seguimiento de los acuerdos celebrados con la pareja, los mismos que están transcritos en un acta de mediación familiar. En esta fase también se informa con tiempo, las fechas a las cuales la pareja tiene que asistir al Centro de Mediación Familiar.

6.1 BENEFICIARIOS

Definitivamente los beneficiarios directos son las parejas que mantienen conflictos de carácter familiar, las mismas que tradicionalmente han estado sujetas a los procesos judiciales, dichos procesos han llegado a las parejas a causar verdaderos problemas de orden económico, tiempo, desgaste, preocupaciones emocionales, desconfianza y una serie de factores deprimentes. Con un correcto proceso de mediación de conflictos familiares, las parejas logran en el menor tiempo posible, sin costo alguno, con atenciones psicológicas, en un clima agradable llegar a establecer acuerdos.

También se siente beneficiados los juzgados que atienden los cientos de procesos de divorcio, verdaderamente se encuentran congestionados. En fin la mediación familiar es un proceso más humano donde la familia se siente mejor.

6.2 IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN

La mediación como método alternativo para resolución de conflictos en varios países del mundo y en Ecuador adquiere un alto grado de importancia por ser un proceso consciente y rápido. En la sociedad sanmigüeña, existe gran interés en las personas que desconocen la existencia de la mediación. Tal situación actualmente es de expectativa, las parejas en conflicto desean acudir a los centros de mediación, por otra parte desean superar los problemas que conlleva la forma tradicional de arreglar sus diferencias. En algunos casos de las personas que han acudido a los centros de mediación, se han separado de su pareja, pero mantienen la comunicación y amistad.

6.3 TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

De la investigación de campo realizada en la sociedad sanmigüeña, la población investigada en un alto porcentaje desconoce la existencia de los centros de mediación, también los beneficios que brinda este tipo de mediación. La mayor parte de ciudadanos acuden con frecuencia a los procesos jurídicos tradicionales para alcanzar el divorcio. Existen al momento parejas divorciadas deprimidas, sin

dirección al futuro, pendientes de lo que va a pasar o a suceder con los bienes de la pareja, sus hijos se sienten resentidos con la decisión de sus padres.

En la sociedad sanmigüeña, las personas que originan mayormente los conflictos y atentan a la disolución del vínculo familiar son los maridos, quienes buscan el debilitamiento de las relaciones matrimoniales, por infidelidad, por problemas económicos, alcoholismo y otros factores sociales. Las madres de familia también generan conflictos en su pareja, en menor escala los hijos y otras personas influyen en la destrucción del vínculo familiar.

En conclusión las parejas matrimoniales de San Miguel, corren el grave riesgo de llegar a establecer nuevos divorcios. Definitivamente escasa es la cultura del dialogo para superar sus conflictos.

CONCLUSIONES

- Al momento no existe un programa de asesoría y mediación familiar, de parte de la Administración de Justicia en San Miguel, en tal sentido no se aprovecha los beneficios que otorga la mediación.
- La mediación en todo el territorio nacional no se aplica en forma efectiva, por lo tanto existe inconsistencias en el planteamiento y solución de los problemas de pareja.
- Al momento en los Centros de Mediación y Arbitraje hace falta personal calificado y capacitado en el conocimiento de la gestión de conflictos familiares y matrimoniales.

RECOMENDACIONES

- La Administración de Justicia debe implementar un programa de asesoría y mediación en San Miguel y en todo el Ecuador, que permita aprovechar los beneficios que otorga la mediación.

- La mediación en todo el territorio nacional debe ser aplicada en forma efectiva con la finalidad de disminuir el número de divorcios y descongestionar los juzgados.
- Es importante que en los Centros de Mediación y Arbitraje, se cuente con personal calificado y capacitado en el conocimiento de la gestión de conflictos familiares y matrimoniales. En el campo de las ciencias del derecho se necesita personal especializado en el ámbito de la mediación, no basta con tener un título profesional general.
- Es importante que se trabaje la mediación direccionando a la crianza de los hijos. Al respecto es importante citar el siguiente criterio que se expone en Internet.

La mediación de custodia de los hijos les proporciona a los padres una oportunidad para resolver sus desacuerdos sobre un plan de crianza para sus hijos. Durante la mediación, los padres contarán con la ayuda de un experto (un mediador) para resolver estos desacuerdos. Si los padres pueden llegar a un acuerdo, el mediador les ayudará a escribir un plan de crianza que, una vez firmado por el juez, se convertirá en una orden de custodia y visitación. En algunos condados, la mediación se llama "consejería recomendante sobre custodia de los hijos" ya que el mediador (llamado un consejero recomendante sobre custodia de los hijos) puede proveer una recomendación por escrito a los padres y al juez si los padres no pueden llegar a un acuerdo sobre un plan de crianza.

Los objetivos de la mediación son:

1. Ayudarle a hacer un plan de crianza que sirva el mejor interés de sus hijos.
2. Ayudarle a hacer un plan de crianza que les permita a sus hijos pasar tiempo con ambos padres.
3. Ayudarle a aprender maneras para manejar su ira o resentimiento. (CORTES DE CALIFORNIA).

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ, VIVIANA & ORTEGA, PAMELA.** (2010). "La mediación como medio idóneo en la resolución de los conflictos familiares". Santiago de Chile. (s. Ed.)
- BOLAÑOS, I.** (1998). Conflicto familiar y ruptura matrimonial. Aspectos psicolegales.
- CASANOVAS, P.** (2011). Libro Blanco de la Mediación en Cataluña. Cataluña: Departamento de Justicia de Cataluña.
- CORRAL TALCIANI, HERNÁN.** "Familias sin matrimonio, ¿modelo alternativo o contradicción excluyente?", en Revista Chilena de Derecho, Santiago, Chile, vol. 21, No. 2, mayo-agosto de 1994, pp. 262-264.
- CHICA CASTRO R.** (2016). La mediación como alternativa de solución de conflictos familiares: divorcio en el cantón Santa Elena. Trabajo de titulación para la obtención de grado de Magister en Mediación y Arbitraje. Universidad de Guayaquil.
- DE LA FUENTE LINARES JOSÉ C.** (2012). La protección Constitucional de la Familia en América Latina Rev. IUS vol.6 no.29 Puebla.
- GUTÉRREZ Y GONZÁLEZ.** (2004). Derecho Civil para la Familia, México, Porrúa.
- ISAACS, M.B., MONTALVO, B. y ABELSOHN, D.** :(1986) Divorcio difícil. Amorrortu, Buenos Aires.
- MILNE, A.** (1988) "The nature of divorce disputes", en FOLBERG, J. y MILNE, A.: Divorce mediation. The Guilford Press, New York.
- OSSORIO, M.** (2007). Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Bogotá: Datascan S.A.
- PITTMAN, F.S.** :(1990) Momentos decisivos: Tratamiento de familias en situaciones de crisis. Paidós, Barcelona.
- ROZENBLUM, S.** (1998). Mediación en la escuela. Buenos Aires: Aique.
- SUARES, M.** (1996). Mediación: Conducción de disputas, comunicación y técnicas. Buenos Aires: Paidós.
- TORREGO SEIJO, J.** (2003) Manual para la formación de mediadores. Impreso en España.

ZURITA GIL E. (2014). La mediación: Definición, ventajas y alcance.
<https://www.derechoecuador.com/la-mediacion-definicion-ventajas-y-alcance>

VILLAGÓMEZ, J. (2012). Interpretación sustantiva y adjetiva del divorcio. Quito: Gráficas Wilson.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2008). Art. 190. 97.

CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN.

ART. 16 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, FAMILIA

WEB GRAFÍA

<http://www.courts.ca.gov/1189.htm?rdeLocaleAttr=es>

Mediación familiar - Ley fácil - Biblioteca del Congreso Nacional de ...

<https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/mediacion-familiar>

Divorcio - Wikipedia, la enciclopedia libre

<https://es.wikipedia.org/wiki/Divorcio>

ABC <https://www.definicionabc.com/general/conyuge.php>

conceptodefinicion.de/familia/

<https://derefamilia.wordpress.com/vinculo-de-la-familia-2/>

<http://poderjudicial.gub.uy/centros-mediacion-actualizado.html>

ANEXOS

Anexo 1. Encuesta aplicada a personas que han acudido al divorcio como alternativa para disolver el vínculo matrimonial.

UNIVERSIDAD ESTAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO

Encuesta aplicada a personas que han acudido al divorcio como alternativa para disolver el vínculo matrimonial o a su vez lo han considerado la mediación para evitar procesos jurídicos extensos.

Objetivo: Conocer la opinión de las personas que han acudido al divorcio para disolver el vínculo matrimonial o a su vez han utilizado la mediación.

Instrucciones: Por favor conteste el siguiente cuestionario, su aporte es de gran utilidad en este estudio, marque con una X donde corresponda.

Cuestionario

1. ¿Ecuador es un país que no escapa a los conflictos familiares, de acuerdo a su opinión, qué factores son mayores generadores de conflictos familiares. ?

Influencia de la familia. ()

Maltrato psicológico. ()

Maltrato físico. ()

Problemas económicos. ()

Infidelidad. ()

Consumo de alcohol y otras sustancias psicotrópicas. ()

2. ¿Dentro del vínculo matrimonial, qué persona provoca con mayor frecuencia los conflictos?

Madre ()

Padre ()

Hijos ()

Parientes ()

Otras personas ()

3. **¿De producirse el divorcio, de qué se preocupa mayormente?**
Del deterioro de la afectividad. ()
De la repartición de bienes. ()
Miedo para enfrentar el futuro. ()
4. **¿De disolverse el vínculo matrimonial, qué efecto principal se presentaría?**
Jurídico ()
Social ()
Económico ()
5. **¿Conoce las ventajas de la mediación de conflictos familiares, que permita evitar situaciones difíciles en procesos judiciales?**
SI ()
NO ()
6. **¿Qué limita el uso de la mediación en conflictos familiares?**
Desconocimiento ()
Poco interés ()
7. **¿Conoce la institución a la que debe llegar con la finalidad de solucionar los conflictos familiares, y evitar llegar al divorcio?**
SI ()
8. **¿Con la implementación de un programa de asesoría y mediación familiar, se reducirá de manera eficaz la disolución del vínculo familiar en el cantón San Miguel?**
9. **¿De enfrentar un conflicto familiar acudiría a los centros de Mediación cercanos a su residencia?**
SI ()
NO ()
10. **¿Recibiría información acerca del proceso de Mediación Familiar?**
SI ()
NO ()
11. **¿Con la implementación de un programa de asesoría y mediación familiar, se reducirá de manera eficaz la disolución del vínculo familiar en el cantón San Miguel?**
SI ()
NO ()

Anexo 2. Encuesta aplicada a personas vinculadas con la práctica de las Ciencias del Derecho en San Miguel.

UNIVERSIDAD ESTAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO

Encuesta aplicada a personas vinculadas con la práctica de las Ciencias del Derecho en San Miguel.

Objetivo: Conocer la opinión de los profesionales del Derecho, en cuanto se refiere a la utilización de la mediación como medio alternativo de resolución de conflictos en el vínculo matrimonial.

Instrucciones: Por favor conteste el siguiente cuestionario, su aporte es de gran utilidad en este estudio, marque con una X donde corresponda.

Cuestionario

1. **¿Cómo profesional de las Ciencias del Derecho de su opinión, es aconsejable que se haga uso de la mediación en conflictos familiares?**
SI () NO ()
2. **¿En San Miguel es común que las parejas de esposos antes de llegar a la disolución del vínculo matrimonial, acuden a la mediación?**
SI () NO ()
3. **¿Qué limita a las parejas hacer uso de la mediación de conflictos?**
Desconocimiento ()
Poco interés ()
4. **¿Actualmente se encuentran los juzgados congestionados por la presencia de muchos divorcios?**
SI () NO ()
5. **¿Considera oportuno que se planifique un programa de asesoría, para que la sociedad haga uso de la mediación?**
SI () NO ()

Anexo 3. Fotografías

CIUDADANOS CONTESTANDO LAS ENCUESTAS



PROFESIONALES EN EL LIBRE EJERCICIO DEL DERECHO



Anexo 4. Certificación Urkund

URKUND Kpazmino (kpazmino@ueb.edu.ec) ▾

Documento [PROYECTO FINAL ISIDRO YANEZ.docx](#) (D36478165)

Presentado 2018-03-13 11:07 (-05:00)

Presentado por yanez_isidro@yahoo.com

Recibido kpazmino.ueb@analysis.orkund.com

Mensaje BUENOS DIAS ENVIÓ MI PROYECTO, PARA QUE SEA REVISADO POR EL SISTEMA URKUND. [Mostrar el mensaje completo](#)

5% de estas 33 páginas, se componen de texto presente en 16 fuentes.

Lista de fuentes Bloques

⊕ Categoría	Enlace/nombre de archivo	▢
⊕ [Icono]	http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/12983/1/Tesis%20N%C2%B0%20081%20Ab.%2...	▢
⊕ [Icono]	http://www.courts.ca.gov/1189.htm?rdeLocaleAttr=es	☑
⊕ [Icono]	Tesis de Angela Ganchozo URKUND.docx	▢
⊕ [Icono]	TESIS ANGELA GANCHOZO.docx	▢
⊕ [Icono]	TFM APROVADO 3 DE JULIO -segovia-regalado.pdf	▢

71% # 1 Activo

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR FACULTA DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO

DERECHO

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

TEMA: "LA MEDIACIÓN COMO MÉTODO ALTERNATIVO Y EFICAZ EN LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL DE MANERA VOLUNTARIA SIN AFECTACIÓN A TERCEROS EN EL CANTÓN SAN MIGUEL PROVINCIA BOLÍVAR PERIODO 2017."

INVESTIGADOR: YÁNEZ MEDINA ISIDRO AMADO

TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: DRA. MIREYA PAZMIÑO

GUARANDA 2018

CONSTANCIA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Archivo de registro Urkund: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR / TESIS FINAL.docx **71%**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS ESCUELA DE DERECHO

DERECHO

TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA,